

**DECRETO N° 0517**  
**NEUQUÉN, 27 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2753-M-19 y el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 24 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios, cuyo detalle luce en el Anexo I que forma parte del Convenio;

Que asimismo, la Municipalidad abonará un importe mensual no remunerativo ni salarial por la suma de \$ 15.000.-, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio mencionado;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 560/19, informando que la Actividad: "Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto; y que se procedió a la carga del Preventivo N° 2635 – AA 96727;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 298/19), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio para la Generación de Ocupación de ----- Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 24 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios ----- Urbanos hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2242</u>
Fecha <u>05 / 07 / 2019</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN  
 DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE  
 MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE LA  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.**

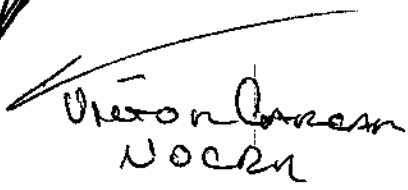
En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de JUNIO del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, y de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189/15; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 525 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, Dn. **VÍCTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "LA U.O.C.R.A." por la otra parte; y en conjunto denominadas "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** La firma del presente Convenio tiene como objetivo la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**SEGUNDA:** A los fines expresados en la Cláusula anterior, "LA U.O.C.R.A." propone para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, a los beneficiarios que únicamente figuran en el **ANEXO I** del presente Convenio, y que voluntariamente manifiesten su intención de encuadrarse en cualquiera de las modalidades estipuladas en este Convenio, quedando establecido que las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarios; estableciéndose que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos serán determinadas por "LA MUNICIPALIDAD", conforme a las necesidades operativas que surjan de la Secretaría de Servicios Urbanos. La dirección, fiscalización y supervisión de las obras y/o mantenimiento serán realizadas por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" y/o por los responsables del seguimiento y control del presente

  
 Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Víctor Carcar  
 UOCRA

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Convenio.-----

**TERCERA:** La funcionalidad del presente Convenio se regirá por las siguientes Modalidades:

• **Modalidad I:**

**OBJETO:**

“LA U.O.C.R.A.” afectará beneficiarios a los sectores que “LA MUNICIPALIDAD” le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios, además de proveer la indumentaria y elementos de seguridad. Los beneficiarios que hayan cumplimentado sus servicios satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar permiso para ausentarse por un periodo de hasta diez (10) días corridos, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

**VALORES:**

**IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL:**  
**PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del presente Convenio y que no sea beneficiaria de Planes y/o Programas.

**MÉTODO DE PAGO:**

Conforme a la presente modalidad, “LA U.O.C.R.A.” presentará antes del día 25 de cada mes las planillas de asistencia de cada beneficiario, a efectos de determinar el importe total o proporcional, a recibir por éste. Cada planilla deberá estar visada por el personal de “LA MUNICIPALIDAD” afectado a la dirección, fiscalización y supervisión y/o responsable de las obras o del mantenimiento de los espacios verdes; contando con la conformidad emitida y firmada por el beneficiario, y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada beneficiario. También se deja establecido que los beneficiarios de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el Sistema de Tarjeta de Débito Bancario que “LA MUNICIPALIDAD” les indique, debiendo los mismos realizar los trámites correspondientes.

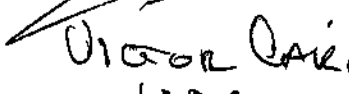
• **Modalidad II:**


**OBJETO:**

Los beneficiarios que se encuentren comprendidos en la **Modalidad I** podrán solicitar, por razones personales o de inserción laboral, su desvinculación de forma definitiva al presente Convenio, para lo cual “LA MUNICIPALIDAD” abonará en forma de contribución a la reinserción

  
 Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Víctor Caricán  
 UOCRA

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

laboral un subsidio equivalente a los últimos cuatro (4) meses del valor liquidado.

**VALORES:**

“LA MUNICIPALIDAD” abonará el subsidio en dos cuotas iguales y consecutivas, para lo cual el beneficiario no tendrá necesidad de contraprestar. Cumplido este plazo finaliza toda vinculación con el mismo.

**MÉTODO DE PAGO:**

Para obtener dicho beneficio se deberá presentar ante el Responsable del Seguimiento y Control del Convenio, la renuncia escrita del beneficiario certificada por “LA U.O.C.R.A”, donde quede constancia de que se fundamenta en la Cláusula TERCERA, Modalidad II, del presente Convenio.

**CUARTA:** Si por cualquier motivo, las tareas debieran ser interrumpidas y/o suspendidas, ello no creará ninguna obligación para “LA MUNICIPALIDAD” frente a los beneficiarios y/o ante “LA U.O.C.R.A.”; a la vez, se deja establecido que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos podrán reemplazarse, descartarse o aumentarse conforme a la planificación y desarrollo que “LA MUNICIPALIDAD” considere necesario.


**QUINTA:** Con anterioridad al inicio de las tareas asignadas por “LA MUNICIPALIDAD” y como condición previa para la integración a este sistema, cada beneficiario seleccionado deberá prestar, fehacientemente, su conformidad a lo dispuesto en el presente, debiendo “LA U.O.C.R.A.” presentar a “LA MUNICIPALIDAD” copia de dichas conformidades.

**SEXTA:** “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para los beneficiarios que sean seleccionados para cada obra o tarea. Los alcances del mismo estarán dados por las posibilidades que brinde el mercado de las Aseguradoras en la ciudad de Neuquén, conforme a la Modalidad I de la Cláusula TERCERA.

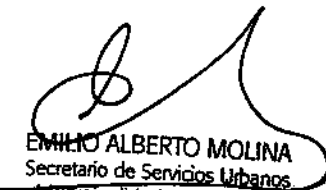
**SÉPTIMA:** “LA U.O.C.R.A.” determinará un Representante ante “LA MUNICIPALIDAD”, quien tendrá la facultad de coordinar toda gestión administrativa y operativa relacionada con el presente Convenio.

**OCTAVA:** “LA MUNICIPALIDAD” determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender, conforme la Modalidad I de la Cláusula TERCERA, e informará a “LA U.O.C.R.A.” su localización y plazo aproximado de duración, así como la cantidad de beneficiarios seleccionados en cada caso. “LA MUNICIPALIDAD” proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio, como así también la indumentaria de trabajo, debidamente identificada y los correspondientes elementos de seguridad.

**NOVENA:** “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de solicitar a “LA

  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**U.O.C.R.A.** "la baja del presente Convenio sin necesidad de previo aviso" a toda persona que incurra en inasistencias injustificadas, falta de predisposición en las tareas encomendadas, desatención e incumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene y con el medio ambiente.-----

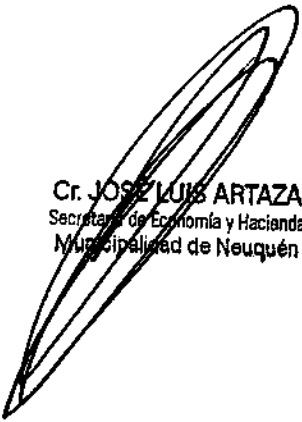
**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 mayo de 2019, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de "LAS PARTES". El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones establecidas en el mismo, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente a la incumplidora, efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.-----

**UNDÉCIMA:** Se establece expresamente que el presente Convenio regirá también con referencia a obras y/o emprendimientos en curso al día de entrada en vigencia.-----

**DUODÉCIMA:** Se deja expresa constancia de que la adhesión al presente Convenio por parte de los beneficiarios que se afecten a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos no generará ningún vínculo ni responsabilidad laboral, directo ni emergente de la solidaridad, entre éstos, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA U.O.C.R.A.".-----

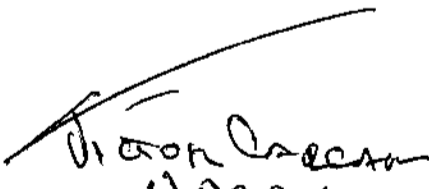
**DECIMOTERCERA:** Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 2753-M-19).-----  
 ///eb.-

  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén



  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 UOCRA

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

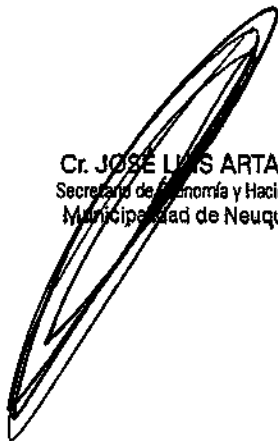
0517-19

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

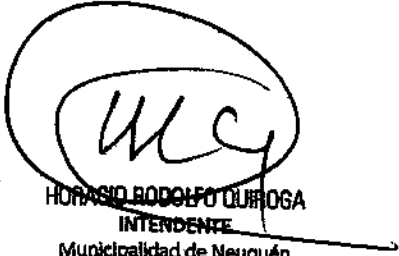
ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS  
CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.

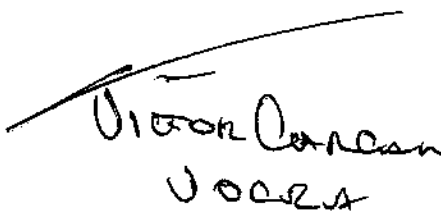
APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº
AGUILAR IRIARTE JUAN DE DIOS	92.121.638
CISTERNA URRUTIA DAGOBERTO	92.585.045
GARRIDO ESPINOSA JESÚS ENRIQUE	92.849.077
GUZMAN JOSÉ NORBERTO	7.578.376
RAMIREZ PROVOSTE DAGOBERTO JOSÉ	92.449.195




Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



Víctor Canessa  
JOCCA



EMILIO ALBERTO MOLINA  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén